DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.854 | Sábado 18 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2493259

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DELEGA LA FACULTAD QUE INDICA EN EL JEFE/A DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Resolución)

Núm. 4.484 exenta.- Santiago, 14 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República-; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Educación y en la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, a esta Secretaría de Estado corresponde fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, asimismo, el artículo 5° de la citada ley establece que la Subsecretaría de Educación es el órgano de colaboración directa del Ministro y le corresponde la administración interna, la coordinación de los órganos y servicios públicos del sector, y el cumplimiento de las demás funciones que en materias de su competencia le encomiende la ley.

3° Que, conforme al artículo 6° de la ley N° 18.956, el Subsecretario es el colaborador inmediato del Ministro y el Jefe Administrativo del Ministerio. Tiene a su cargo la coordinación de las Subsecretarías que componen el Ministerio y el control interno de las unidades integrantes de la Subsecretaría. Asimismo, actúa como ministro de fe del Ministerio y le corresponden las demás atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.

Que, en su carácter de ministro de fe, el Subsecretario/a de Educación se encuentra habilitado para dar fe de la autenticidad de las copias de los actos administrativos respecto de sus originales.

4° Que, por su parte, la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, conforme con el artículo 11 de la ley N° 18.956, es la unidad encargada de asesorar e informar en materias de derecho a las autoridades del Ministerio sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias del sector.

5° Que, la Subsecretaria, en su calidad de jefatura superior del Servicio, podrá delegar sus atribuciones y facultades, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 41 de la ley N° 18.575.

6° Que, por último, cabe destacar que, en armonía con lo establecido en la ley N° 18.575, la Administración del Estado debe desempeñar su función acorde a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, entre otros, de manera que las solicitudes sometidas a su conocimiento sean

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de rápido despacho, procurando cumplir con una gestión correcta y oportuna, de acuerdo con los fines de esta Secretaría de Estado.

7° Que, en cumplimiento de los principios precitados, se ha estimado necesario delegar la facultad que a continuación se singulariza.

Resuelvo:

Deléguese, en el Jefe/a de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, la facultad de certificar que las copias de los actos administrativos emitidos por el Ministro/a de Educación y la Subsecretaria/o de Educación son fieles a su original.

Déjese establecido que la delegación anterior no incluye las transcripciones de actos administrativos que se efectúen para efectos de su tramitación regular.

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl